



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

FRANCISCA MEDINA HORTELANO
 Av Valle de Santiago, 1102,
 Guanajuato
 36780
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO:

267

COMPRA

SERVICIO

FECHA:

20/May/2025

ENTREGAR EN:

ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	010129	REDUCCION 1 1/2" X 1" P/CEMENTAR C-40		
8	010130	TUERCA UNION 1" PCEMENTAR CED-40	12.55	50.2
2	010131	CODO PVC P/CEMENTAR 45° X 1"	31.035	248.28
24	010136	CODO PVC P/CEMENTAR 1" X 90°	13.795	27.59
4	010132	VALVULA DE BOLA 1"	8.621	206.9
10	010999	ADAPTADOR MACHO PVC 1" PARA CEMENTAR	53.448	213.79
4	010137	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	8.621	86.21
4	011000	TEE PVC 1" PARA CEMENTAR	7.76	31.04
4	010133	COPEL PVC P/CEMENTAR 1"	12.07	48.28
3	010176	TAPON CAMPANA PVC 2 1/2 S.I	7.758	31.03
4	010316	NIPLE PVC 1" X 2"	219.827	659.48
4	010317	NIPLE PVC 1" X 4"	31.898	127.59
10	120820	TAQUETE METALICO EXPANSIVO 3/8	41.38	165.52
1	130985	TIJERAS	18.111	181.11
4	010159	REDUCCION BUSHING 1 A 3/4	190	190
			21.55	86.2

OBSERVACIONES:

MATERIAL REQUERIDO PARA MEJORAR LA CARGA DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFONERA DE BASE 3

CANTIDAD CON LETRA:

DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 71/100 M.N.

SUB-TOTAL

\$2,353.22

I.V.A.

IVA \$376.49
 Ret. ISR \$0.00
 Imp. Ced: \$0.00

TOTAL

\$2,729.71

No. REQ./OS

6154-6155-6157

GERENCIA

CALIDAD DEL AGUA

TIPO DE ADJUDICACIÓN

DIRECTA

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1425700000 ÁREA FUNC. 223

GERENCIA M26A010700 E0003

CUENTA 11518298000 C.O.G. 2980

No. DE RESERVA 40276087

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES NOMBRE Y FIRMA

ING. J. JESUS MENDOZA FERNANDEZ

GERENTE DE ÁREA NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
 Revis. Suficiencia Presupuestal
 GERENTE ADMINISTRATIVO NOMBRE Y FIRMA

MTRA. ALY LIZBETH GÓMEZ RAMÍREZ

GERENTE GENERAL NOMBRE Y FIRMA

CMAPAS/ADQ/402

NUM. DE PROVEEDOR:

FECHA DE SOLICITUD:

FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Riu Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S. en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

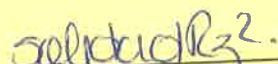
La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.


El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO